

Agencia Española de Protección de Datos AEPD

Atn. directora de la AEDP Mar España Martí y secretaria general Mónica Bando Munugarren por la ilegal PROVIDENCIA DE APREMIO IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO Clave de liquidación: S1330123280000482 Concepto: MULTAS Y SANCIONES Descripción: PS/485/21 - PS/485/21 (que se adjunta en PDF)
Cc: Agencia Tributaria Delegación Especial de MADRID DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN R28782.48 N° de Remesa: 00031640023
Recurso [publicado](https://www.miguelgallardo.es/aepd-apremio-reponiendo.pdf) en <https://www.miguelgallardo.es/aepd-apremio-reponiendo.pdf>

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz (PhD), considerando la ilegal PROVIDENCIA DE APREMIO firmada por la directora de la AEDP Mar España Martí para la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que resuelve en mi perjuicio con fecha 11 de junio de 2023 en el documento PDF de 12 páginas que se adjunta y puede verse íntegro en <https://cita.es/aepd-apremio.pdf> como mejor proceda se presenta recurso de reposición con denuncia por ser esa resolución nula al haber suspendido la misma directora de la AEDP Mar España Martí con fecha 21 de diciembre de 2022 en acuerdo del Expediente N.º: PS/00485/2021, que también se adjunta, y puede verse en <https://cita.es/aepd-teborramos-contencioso-suspendida.pdf>

Basta leer ambos documentos, uno de la Agencia Tributaria y el otro de la AEPD, para comprobar la **ilegalidad** del apremio porque, o se trata de un muy grave error, o es algo mucho peor aún que un error, al haber instado una ejecución por vía de apremio lo que la misma directora de la AEDP Mar España Martí que la insta ya había suspendido expresamente en su propia resolución de 21 de diciembre de 2022. Es una **actuación ilegal de la AEPD** aquí denunciada, y ha de ser explicada satisfactoriamente y, en todo caso, se ha de garantizar la seguridad jurídica de quien no ha hecho sino publicar información veraz sobre hechos penalmente relevantes, amparado por la **Directiva UE 2019/1937, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.**

Por lo expuesto, considerando cuanto consta sobre mi persona en los archivos y registros de la AEPD, como mejor proceda se **SOLICITA** que se esté a lo resuelto en acuerdo de suspensión de ejecución del Expediente N.º: PS/00485/2021 adjunto y por lo dispuesto en el artículo 53 de la LPA **sean IDENTIFICADOS TODOS LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES** y pronto me proporcione **copia completa del PS/485/21, del REGIONAL DE RECAUDACIÓN R28782.48 N° de Remesa: 00031640023** así como de todo cuanto pueda documentar la exacción notoriamente ilegal a la que me opongo mediante este recurso de reposición, reservándome todos los derechos y acciones que puedan corresponderme.

Es Justicia que pido en fecha de registro en sede electrónica del PDF adjuntando <https://cita.es/aepd-teborramos-contencioso-suspendida.pdf> y la injusta e ilegal resolución recurrida en <https://cita.es/aepd-apremio.pdf>